



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 - 2025-MDS

Sachaca, 27 de febrero del 2025



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El pedido de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Sachaca respecto de la designación del encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral para consolidar y registrar la información sobre las actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que: "Primera. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales. Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al Órgano de Control Institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. En el caso que las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de Control Institucional, se destina a los regidores municipales un mínimo de 0,5 % del presupuesto devengado en el año precedente para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese período. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la misma que tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, según el numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, establece que el Concejo Municipal participa en la designación mediante documento formal del encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporciona sus datos e información de contacto al funcionario responsable. Asimismo, según el numeral 7.1.1. señala que: "(...) 7.1.1. Designación del Encargado del registro de información. Corresponde al concejo municipal y concejo regional designar mediante documento formal, al encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles les mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado





en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y concejo regional que lo designo, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado”;

Asimismo, en el Anexo N° 01 Glosario de Términos, considera las siguientes definiciones: “(...) 6. Funcionario Responsable, es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces, si la entidad no cuenta con dichos cargos, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDS de fecha 25 de julio de 2023 se designó con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, al Abg. Augusto Luis Riveros Chávez, Gerente Municipal, como encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral para consolidar y registrar la información sobre las actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2025, los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Sachaca, solicitaron la ratificación del encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral para consolidar y registrar la información sobre las actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Que, en vista de lo señalado en el considerando precedente, corresponde poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal la ratificación del encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral para consolidar y registrar la información sobre las actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca;

Que, por estos fundamentos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 25 de julio del 2024, al Abg. Augusto Luis Riveros Chávez, Gerente Municipal, como encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la Republica - Balance Semestral para consolidar y registrar la información sobre las actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el período de la designación aprobado en el artículo primero será de un año; sin embargo, el encargado deberá tener presente que seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el Concejo Municipal que lo designó, culmine su gestión.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y **PONER EN CONOCIMIENTO** del funcionario responsable, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Área de Informática a fin de que realice la publicación del texto íntegro del mismo, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abg. Renzo Harold Rivera Vega
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
AL CALDE